



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO el expediente digital N° UNMSM-20220026868, de fecha 08 de abril de 2022, presentado por doña **Frida Mereyda López Córdova** con código de matrícula N° 22207005, quien solicita el descuento del 20% en mérito a la Resolución Rectoral N° 05575-R-19 de fecha 4 de octubre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña Frida Mereyda López Córdova con código de matrícula N° 22207005, ingresó al Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática, en el proceso de admisión 2022-I, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, la recurrente solicita descuento del 20% en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, en mérito a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 05575-R-19 de fecha 4 de octubre del 2019, adjuntando su Título en Computación, de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que “(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)”;

Que, mediante Oficio N° 000182-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 22 de mayo de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000110-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 19 de mayo de 2022, mediante el cual se aprueba para el semestre académico 2022-I, el otorgamiento de 1/5 de beca en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento a doña Frida Mereyda López Córdova con código de matrícula N° 22207005;

Que mediante Oficio N° 000100-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 26 de mayo de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar**, para el semestre académico 2022-I, el otorgamiento de 1/5 de beca en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento a doña **Frida Mereyda López Córdova** con código de matrícula N° 22207005, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 05575-R-19, por las consideraciones antes indicadas, y señalar el cumplimiento de los lineamientos:

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática – Decanato 2° piso / Av. Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria, Lima 1
Teléfono: 6197000 anexos 3602 y 3617 / RUC 20148092282

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VLFHYBY**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

- **Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobado curso alguno**
- **Asistencia y puntualidad obligatoria**

2. Establecer, los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

Matrícula UPG (2022-I): S/ 206.40
Enseñanza (2022-I): S/ 3,091.20 (cuota mensual S/ 772.80)

3. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

